



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

(Cuaderno de Medidas Cautelares)

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00360-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la documental adosada por la parte actora (PDF 007 y 008, C02), en los términos del artículo 43 del CGP, se **requiere** a la memorialista para que aclare y/o adecue su solicitud conforme el contrato de transacción arrimado al plenario, en tal sentido, indique y/o aclare si lo que pretende es solicitar la terminación del proceso por transacción y la consecuente entrega de títulos judiciales en favor de la parte actora conforme las previsiones del artículo 312 del CGP, o si únicamente desea realizar el levantamiento de medidas cautelares que pesan sobre la parte ejecutada conforme las previsiones del numeral 1° del canon 597 *ibidem*, en caso de ser ésta última, aporte “arreglo directo con el demandado” y/o convenio respectivo con éste, en el que se haya acordado expresamente dicho supuesto, comoquiera que del acuerdo de transacción arrimado nada se dice respecto del levantamiento de medidas cautelares, so pena de acceder al levantamiento y aplicar la condena prevista en el inciso segundo del numeral 10 del artículo 597 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 094 del 13 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90372f04fade5d1223f835e982d276c1a789172179e302235cee40e5514ece6**

Documento generado en 09/06/2023 09:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>